



Secretaría de Salud
Subred Integrada de Servicios de Salud

Sur Occidente E.S.E.

CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO



JULIO DE 2021



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.







	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

TABLA DE CONTENIDO

1	GENERALIDADES	3
1.1	PRESENTACIÓN.....	3
1.2	OBJETIVO GENERAL	4
1.3	OBJETIVOS ESPECÍFICOS	4
1.4	CAMPO DE APLICACIÓN	5
1.5	ALCANCE	5
1.6	REFERENTE NORMATIVO	5
1.7	REFERENTE CONCEPTUAL	8
2	NUESTRA ENTIDAD	11
2.1	PLATAFORMA ESTRATÉGICA	11
2.2	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	12
2.3	MAPA DE PROCESOS	13
3	NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS	13
4	POLÍTICAS DE GESTIÓN ÉTICA CON LOS GRUPOS DE INTERÉS	15
4.1	POLÍTICAS DE INTERACCIÓN INTERNA	15
4.2	POLÍTICAS DE ARTICULACIÓN SOCIAL	16
4.3	POLÍTICAS DE TALENTO HUMANO	17
4.4	POLÍTICAS DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN	18
4.5	POLÍTICAS DE USO DE BIENES	19
5	POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	19
6	DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS	19
6.1	DERECHOS DE LOS USUARIOS	19
6.2	DEBERES DE LOS USUARIOS	20
7	COMPROMISOS ÉTICOS	21

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

7.1	COMPROMISOS ÉTICOS DE LA ALTA DIRECCIÓN	21
7.2	COMPROMISOS ÉTICOS DE LOS COLABORADORES	22
7.3	CONFLICTOS DE INTERÉS	23
8	MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PERMANENTES DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO	24
9	INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	24
10	MECANISMOS DE ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMULACIÓN DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	25

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

1 GENERALIDADES

1.1 PRESENTACIÓN

Mediante Acuerdo 641 del 6 de abril de 2016¹, el Concejo Distrital de Bogotá, ordenó la reorganización del sector salud en el Distrito Capital, fusionando las 22 Empresas Sociales del Estado adscritas a la Secretaría Distrital de Salud en cuatro (4) Subredes Integradas de Servicios de Salud a saber: Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E., Subred Integrada de Servicios de Salud Norte E.S.E. y Subred Integrada de Servicios de Salud Centro Oriente E.S.E.

La Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, más allá del cumplimiento de las normas que regulan la prestación de los servicios de salud construyó, un Código de Ética y Código de Buen Gobierno aprobado por la resolución 877 de 2017, como herramienta orientadora de la conducta de los colaboradores que prestan sus servicios en la organización bajo cualquier modalidad de contratación, con el fin de fortalecernos como una entidad transparente en todos sus procesos.



Teniendo en cuenta que la institución elaboró el código de integridad (04-02-OD-004) en el cual se armoniza con los valores del servidor público y que se realizó actualización de la plataforma estratégica de la Subred mediante el Acuerdo 199 de 2020 de Junta Directiva, se decide para la organización ajustar este documento y actualizarlo como Código de Buen Gobierno

Este documento se constituye así, en los lineamientos gerenciales, facilitando el desarrollo armónico y equitativo de las relaciones interpersonales e interinstitucionales, dentro de un espíritu de respeto a los demás en búsqueda de la convivencia integral y una gestión pública más transparente, humanizada y eficiente.

Pretende igualmente, establecer un marco referencial, que dará lugar a una renovada cultura de servicio y a un mejor comportamiento del servidor público en la labor que desarrolla en favor del bienestar de la población beneficiaria de sus servicios, propiciará también la responsabilidad de cada persona con la comunidad hospitalaria y con la sociedad, comprometiéndolos a brindar su mejor esfuerzo para mejorar continuamente sus competencias personales y profesionales en beneficio de su propio bienestar físico y espiritual.

Otros propósitos se centran en orientar la cultura organizacional hospitalaria hacia ambientes donde el contexto social de cooperación, respeto por la dignidad humana, vocación de servicio, solidaridad y transparencia en el manejo de los recursos públicos sean valores compartidos y verdaderamente apropiados dentro de la Institución. Promueve el cumplimiento de los fines del Estado y del Distrito Capital, basándose en la comprensión analítica de las relaciones que lo integran para construir un verdadero sentido de Responsabilidad Pública con elevados estándares éticos y de calidad en todas sus relaciones fundamentales, pues implica que sus procesos y resultados finales se den en el marco de los principios y valores de la Institución.

¹ Acuerdo Distrital 641 del 06 de abril de 2016, Concejo de Bogotá, por el cual se efectúa la reorganización del Sector Salud de Bogotá, Distrito Capital, se modifica el Acuerdo 257 de 2006 y se expiden otras disposiciones.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

Los lineamientos expresados en este Código no implican el desconocimiento de aquellas no mencionados y no agotan las posibilidades frente a aquellas que puedan surgir como resultado del desempeño diario de la prestación del servicio de salud que ofrece la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. También la ausencia de disposiciones expresas no puede interpretarse como la aceptación tácita de prácticas incompatibles con la vigencia de los principios incluidos; al contrario, es indispensable que los clientes internos y externos se comporten de manera coherente con la plataforma estratégica de la Subred y su misionalidad.

1.2 OBJETIVO GENERAL



Fortalecer la gobernabilidad, la cultura ética y de servicio, orientando el comportamiento ético de la Alta Dirección y de los colaboradores mediante la vivencia de ideales de convivencia, integración, inclusión, participación, solidaridad y democracia, a fin de avanzar hacia la construcción del bien común, priorizando los principios éticos y valores institucionales, integrados a los establecidos en el Código Integridad del Servicio Público², aplicados en el entorno laboral que conlleven a la humanización de la Gestión Pública de la Sub Red, donde nos reconozcamos mutuamente y sigamos construyendo una ciudad con mayores oportunidades, regidos no solo por las normas del derecho, sino también por la interacción, articulación, acciones y emociones de unos hombres y mujeres funcionarios y colaboradores de la Sub Red, para quienes el servir a la ciudadanía da sentido a sus vidas.

1.3 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- ✚ Influir en la planeación institucional, la gestión de los procesos y procedimientos de mejoramiento institucional, en coherencia con el marco legal vigente que la rige.
- ✚ Integrar y responder al proceso participativo que impulsa el Gobierno Nacional a través de distintas actividades encaminadas a construir una cultura ética de servicio entre los colaboradores como el enunciado en el Código de Integridad del Servidor Público³.
- ✚ Atender los requerimientos del Modelo Estándar de Control Interno, guía que incluye los acuerdos, compromisos y protocolos éticos para generar y fortalecer una conciencia de control en toda la organización.
- ✚ Adoptar el Documento Técnico Para El Fortalecimiento de Los Mecanismos de Denuncia y Protección al Denunciante en el Distrito Capital, Bogotá, D.C., agosto de 2018 Veeduría Distrital

² Valores del Servicio Público: Código de Integridad. Departamento Administrativo de la Función Pública, presentado por el Presidente de la República en celebración del día del Servidor Público, el 24 de julio de 2017

³ Valores del Servicio Público: Código de Integridad. Departamento Administrativo de la Función Pública, presentado por el Presidente de la República en celebración del día del Servidor Público, el 24 de julio de 2017.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

1.4 CAMPO DE APLICACIÓN



El ámbito en el cual se extiende esta orientación relacionada con las conductas personales e institucionales que deben cumplir todos los servidores públicos, colaboradores y trabajadores en misión vinculados a la Sub Red de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es su entorno laboral y de convivencia durante el desarrollo de su gestión o actividad, es decir, en relación con sus compañeros y demás grupos de interés.

1.5 ALCANCE

Interiorización y aplicación de cada uno de los principios y valores institucionales, evidenciado en el cumplimiento de los compromisos éticos durante el ejercicio de las actividades diarias desde su ingreso a la entidad, la inducción y reinducción, socialización, evaluación de apropiación y evaluación de adherencia y mejoramiento continuo, que conducirá a construir una Subred más respetuosa de la dignidad humana, amable y cálida, redundando en una administración pública más íntegra, transparente y eficiente.



1.6 REFERENTE NORMATIVO

- ✚ Ley 190 de 1995 estableció normas y disposiciones tendientes a preservar la moralidad en la Administración Pública y erradicar la corrupción administrativa.
- ✚ Constitución Política de Colombia, 1991.
- ✚ Ley 734 de febrero 5 de 2002, *“Por la cual se expide el Código Único Disciplinario que en su Libro I Título IV, Capítulos 1, 2, 3 y 4, señala los derechos, deberes, prohibiciones, incompatibilidades, impedimentos, inhabilidades y conflicto de intereses del servidor público”*.
- ✚ Ley 909 del 23 de septiembre de 2004 *“Por la cual se expiden normas que regulan el Empleo Público, la Carrera Administrativa, la Gerencia Pública y se dictan otras disposiciones”*.
- ✚ Ley 1122 de enero 9 de 2007 *“Por la cual se hacen algunas modificaciones en el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*.
- ✚ Ley 1437 del 18 de enero de 2011 *“Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1438 del 19 de enero de 2011, por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones”*.
- ✚ Ley 1712 de marzo 6 de 2014, *“Por la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”*.
- ✚ Decreto reglamentario 2150 de 1995 *“Por el cual se suprimen y reforman regulaciones, procedimientos o trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- ✚ Decreto 770 de la Presidencia de la República de marzo 17 de 2005, que establece el sistema de funciones y de requisitos generales para los empleos públicos correspondientes a los niveles



	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

jerárquicos pertenecientes a los organismos y entidades del Orden Nacional, a que se refiere la Ley 909 de 2004.

- ✚ Decreto Ley 785 de marzo 17 de 2005 del Departamento de la Función Pública, que en los artículos 13 al 20, establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
- ✚ Decreto 2539 de 22 de julio de 2005 Departamento Administrativo de la Función Pública, *“Por el cual se establecen las competencias laborales generales para los empleos públicos de los distintos niveles jerárquicos de las entidades a los cuales se aplican los Decretos 770 y 785 de 2005”*.
- ✚ Decreto Nacional del 3 de abril de 1011 de 2006 Ministerio de Protección Social *“Por el cual se establece el Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad de la Atención de Salud del Sistema General de Seguridad Social en Salud”*.
- ✚ Decreto Nacional 1018 del 30 de marzo de 2007 Ministerio de Protección Social *“Por el cual se modifica la estructura de la Superintendencia Nacional de Salud y se dictan otras disposiciones”*.
- ✚ Decreto Distrital 489 del 09 de noviembre de 2009 *“Por el cual se crea la Comisión Intersectorial de Gestión Ética del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*.
- ✚ Decreto Distrital 371 del 3 de agosto de 2010 *“Por el cual se establecen lineamientos para preservar y fortalecer la transparencia y para la prevención de la corrupción en las Entidades y Organismos del Distrito Capital”*.
- ✚ Decreto Ley 019 de 10 de enero 2012 *“Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública”*.
- ✚ Decreto Nacional 1450 de 03 de julio de 2012 *“Por medio del cual se reglamenta el Decreto Ley 019 de 2012”*.
- ✚ Decreto Nacional 1510 de 17 de julio de 2013 *“Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública”*.
- ✚ Decreto Nacional 2865 de 10 de diciembre de 2013 del Departamento Administrativo de la Función Pública, que declarara al 27 de junio de cada año como el día del Servidor Público y dicta otras disposiciones.
- ✚ Decreto Nacional 943 de 21 de mayo de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, *“Por el cual se adopta la actualización del Modelo Estándar de Control Interno MECI 2014, y se establece su implementación acorde con los lineamientos del Manual Técnico del MECI, en el Módulo de Planeación y Gestión - Componente de Talento Humano, los elementos acuerdos, compromisos y protocolos éticos, en búsqueda de establecer un estándar de conducta al interior de la entidad pública”*.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

- ✚ Decreto Distrital 527 de 21 de noviembre de 2014, *“Por medio del cual se crean las instancias de coordinación del Sector Administrativo Mujeres, se determina la participación de la Secretaría Distrital de la Mujer en las instancias de coordinación existentes en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones”*.
- ✚ Decreto Ley No. 2484 de 2014 del Departamento Administrativo de la Función Pública, por el cual se reglamenta el Decreto Ley 785 del 13 de marzo de 2005 en el que se establece el sistema de nomenclatura y clasificación y de funciones y requisitos generales de los empleos de las entidades territoriales que se regulan por las disposiciones de la Ley 909 de 2004.
- ✚ Decreto 103 de 20 de enero de 2015 *“Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014.*
- ✚ Decreto 780 del 06 de mayo de 2016 del Ministerio de Salud y Protección Social, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social que señala en su capítulo 2 la ética en las profesionales de la salud.
- ✚ Resolución No. 13437 Del Ministerio de Salud del 1º de noviembre de 1991 *“Por la cual se constituyen los comités de Ética Hospitalaria y se adoptan el Decálogo de los Derechos de los Paciente”*.
- ✚ Resolución 123 del 26 de enero de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social, que adopta cinco Manuales de Estándares de Acreditación.
- ✚ Circular instructiva No. 45 del 1º. De agosto de 2007 de Superintendencia Nacional de Salud que sobre los Códigos de ética y de Buen Gobierno, emite los conceptos, características, pautas metodológicas, contenidos, estructuración, publicidad, su actualización, plazos y sanciones, siendo el plazo modificado por la Circular No. 46 de 2007.
- ✚ Circular externa No. 47 del 8 de diciembre de 2007 de Superintendencia Nacional de Salud en la cual se compilan todas las normas para los sujetos objeto de vigilancia y control
- ✚ *“Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, Fundamentos conceptuales y Manual Metodológico”*. Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos – USAID – Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas de Colombia del 2006.
- ✚ *“Ideario Ético Distrital”* Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. 2007, presenta los principios y Valores priorizados en el ejercicio de construcción colectiva de los servidores públicos del Distrito Capital.
- ✚ *“Valores del Servicio Público: Código de Integridad”*. Departamento Administrativo de la Función Pública, presentado por el Presidente de la República en celebración del día del Servidor público, el 24 de julio de 2017.
- ✚ *“Estatuto Anticorrupción Ley 1474 de 2011 avances y desafíos tras 5 años de su expedición”*. Secretaría de la Transparencia de la Presidencia, junio de 2016, pp 36.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

✚ *“Carta Iberoamericana de Calidad en la Gestión Pública 2008 del Centro Latinoamericano para la Administración del Desarrollo”. Capítulo IV - Orientaciones, acciones e instrumentos para formular políticas y estrategias de calidad en la gestión pública, Sección I.*

✚ *Decreto 189 de 2020 Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C. Por el cual se expiden lineamientos generales sobre transparencia, integridad y medidas anticorrupción en las entidades y organismos del orden distrital y se dictan otras disposiciones*

✚ **REFERENTE CONCEPTUAL**

Asumiendo lo señalado en la introducción del “Código de Integridad”⁴ que: *“...Para lograr organizaciones y servidores públicos íntegros no basta con adoptar normas e instrumentos técnicos. También es indispensable que los ciudadanos, los servidores y las organizaciones públicas se comprometan activamente con la integridad en sus actuaciones diarias. Es decir, para avanzar en el fomento de la integridad pública es imprescindible acompañar y respaldar las políticas públicas formales, técnicas y normativas con un ejercicio comunicativo y pedagógico alternativo que busque alcanzar cambios concretos en las percepciones, actitudes y comportamientos de los servidores públicos y ciudadanos”, se hace necesario ilustrar y evidenciar plenamente, la adherencia y convencimiento cierto de este concepto, mediante la explicación de algunas definiciones inherentes al mismo, de acuerdo con los enunciados plasmados en el “Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, Fundamentos conceptuales y Manual Metodológico”⁵, así:*

✚ **Ética:** *“...Conjunto de principios, valores y normas del fuero interno que guían las conductas de las personas en su interacción social...”, “...se constituye en la preocupación por el bienestar del otro en términos de responsabilidad y de cuidado, y adquiere su forma cuando aceptamos la legitimidad del otro como un ser con el cual configuramos un mundo social...”.*



✚ **Ética Pública:** *“...disposición interna de quienes desempeñan funciones públicas para cumplir cabalmente con los postulados y mandatos de la Constitución y la Ley acerca de cómo debe ejercitarse dicha función, en términos de eficiencia, integridad, transparencia y orientación hacia el bien común”.*

✚ **Gestión Ética:** *“...Es la actuación autorregulada de los agentes públicos, orientada a asumir sus responsabilidades frente a los grupos con los que interactúan, a encaminar sus acciones hacia el establecimiento de modelos de trabajo orientados por la ética pública, y a ajustar los planes estratégicos y estructuras organizacionales hacia la búsqueda de los fines sociales que garanticen la aplicación de los Derechos Humanos integrales y el mejoramiento de las condiciones de vida de toda la población –en especial de la más vulnerable- según lo ordenan la Constitución y la Ley”⁶.*

⁴ *Valores del Servicio Público: Código de Integridad*. Departamento Administrativo de la Función Pública, 24 de julio de 2017.

⁵ *“Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, Fundamentos conceptuales y Manual Metodológico”*. Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos – USAID – Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas de Colombia del 2006, pp 21, 22, 25, 26, 29, 48.

⁶ *Ibid* pp 48

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

✚ **Código de Ética Empresarial:** *“...Es el documento que fija normas que regulan los comportamientos de las personas dentro de una empresa u organización, lo que supone una normativa interna de cumplimiento obligatorio...”.*

De igual manera y teniendo en cuenta que para el logro de la aplicación del concepto en la Sub red se requiere tal como lo señala el mismo Modelo: *“...un trabajo formativo en ética debe estar sustancialmente orientado al querer, al deseo de las personas, de modo que se logren cambios en el sentido de sus vidas y que les resulte gratificante en sí mismas las actuaciones que vayan alineadas con la ética”⁷*, se presenta esta herramienta a fin de dar cumplimiento a los compromisos éticos aquí plasmados, no sin antes recordar los conceptos de principios y valores, así:

✚ **Principios:** *“Las normas o ideas fundamentales que rigen el pensamiento o la conducta”⁸*

✚ **Principios éticos:** *“Son las normas internas y creencias básicas sobre las formas correctas como debemos relacionarnos con los otros y con el mundo, desde las cuales se erige el sistema de valores al cual la persona o los grupos se adscriben. Dichas creencias se presentan como postulados que el individuo y/o el colectivo asumen como las normas rectoras que orientan sus actuaciones y que no son susceptibles de trasgresión o negociación...”.*

✚ **Valores:** *“...Aquellas formas de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades nuestras y de los demás, por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana...”.* Los valores usualmente se enuncian por medio de una palabra.



✚ **Código de Buen Gobierno:** *“En las entidad públicas, el Código de Buen Gobierno se entiende como las disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen los gobiernos de las entidades dentro de su marco y características jurídicas, que a manera de compromiso ético gustan garantizar una gestión integral, eficiente y transparente en la administración pública, recogiendo para ello las normas de conducta, mecanismos e instrumentos que deben adoptar, las instancias de dirección, administración y gestión de las entidades, las mejores prácticas corporativas enmarcadas en las funciones y responsabilidades, con el fin de generar confianza en los públicos internos y externos del ente estatal, velar y procurar por el buen uso de los recursos públicos, mejorando su funcionamiento en búsqueda de integridad, eficiencia y transparencia, asegurando su legitimidad y el compromiso del gobernante y los servidores públicos en hacerla realidad”⁹.*

✚ **Gobernabilidad:** *“Consiste en el conjunto de condiciones que hacen factible a un gobernante o director, el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de*

⁷ Ibid pp 22

⁸ Diccionario de la Real Academia de la Lengua Española

⁹ *"Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, Fundamentos conceptuales y Manual Metodológico"* de la Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos – USAID – Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas de Colombia del 2006, pp 131, 132

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimación que los diversos grupos de interés conceden a la autoridad de la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de: Su competencia e idoneidad para administrar la entidad en el logro de los objetivos estratégicos, lo cual se relaciona directamente con la Eficiencia, el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular, es decir la práctica de la Integridad, y la comunicación, para hacer visibles la forma como se administra y los resultados obtenidos, o sea la Transparencia”¹⁰.

- ✚ **Gobierno corporativo:** En el sector público, se refiere a la conducción de las entidades de acuerdo con criterios de eficiencia, integridad y transparencia, con la finalidad de generar e incrementar la confianza. “Está referido a las buenas prácticas del administrador en la conducción de la empresa...es un instrumento para trabajar la ética en el alto nivel directivo de la entidad, pero al mismo tiempo se constituye en una eficaz herramienta para alinear a todo el equipo directivo dentro de un estilo de dirección unificado, y en ese sentido puede aportar efectivamente para el diseño del Elemento de Control Estilo de Dirección del MECI”¹¹.
- ✚ **Políticas:** Directrices u orientaciones por las cuales la alta gerencia define el marco de la actuación con el cual se orientará la actividad de la entidad, para cumplimiento de sus fines constitucionales y misionales, buscando garantizar la coherencia entre sus prácticas y propósitos
- ✚ **Riesgos:** El riesgo es la probabilidad de ocurrencia de toda aquella situación que pueda obstaculizar el buen desarrollo de los procesos y en consecuencia el logro de los objetivos institucionales.
- ✚ **Transparencia:** Hacer uso responsable y claro de los recursos públicos, eliminando cualquier discrecionalidad, indebida en su utilización y garantizar el acceso a la información a la gubernamental.
- ✚ **Legalidad:** Aceptación, reconocimiento y observancia de la ley de modo que se actué congruentemente, “en conformidad con los valores, las normas y las reglas”.
- ✚ **Integridad:** Es la interiorización de la ética expresada en comportamientos de honestidad, responsabilidad y transparencia.

2 LA ENTIDAD



2.1 PLATAFORMA ESTRATÉGICA

Mediante el Acuerdo 199 de 2020¹² se adoptó la Plataforma Estratégica de la Sub Red Sur Occidente

¹⁰ "Modelo de Gestión Ética para Entidades del Estado, Fundamentos conceptuales y Manual Metodológico" Agencia Internacional de Desarrollo de los Estados Unidos – USAID – Programa de Eficiencia y Rendición de Cuentas de Colombia del 2006, pp 39

¹¹ Ibid pp 127, 128

¹² Acuerdo 199 de 2020 mediante el cual se adopta la Plataforma Estratégica de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud ESE, Junta Directiva, diciembre 18 de 2020

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

ESE acto administrativo que contemplan los elementos que conforman la Plataforma Estratégica a saber:

MISIÓN. *“Brindar servicios de salud con altos estándares de calidad, a través del Modelo de Atención Integral basado en Atención Primaria en Salud, gestión asistencial excelente, segura, humanizada, eficiente promoción de la docencia, investigación e innovación con talento humano íntegro para contribuir al bienestar y calidad de vida de la población”.*

VISIÓN. *“En el año 2030, La Subred Sur Occidente será reconocida a nivel nacional por su modelo de atención con enfoque diferencial, de género, territorial y participativo, logrando estándares superiores de calidad, promoviendo la docencia, investigación e innovación, autosostenibilidad y gestión ambiental, fomentando el bienestar de los colaboradores de tal manera que impacte positivamente en la calidad de vida de la ciudadanía”.*

VALORES:

Honestidad: Actúo siempre con fundamento en la verdad, cumpliendo mis deberes con transparencia y rectitud, y siempre favoreciendo el interés general.

Respeto: Reconozco, valoro y trato de manera digna a todas las personas, con sus virtudes y defectos, sin importar su labor, su procedencia, títulos o cualquier otra condición.

Compromiso: Soy consciente de la importancia de mi rol como servidor público y estoy en disposición permanente para comprender y resolver las necesidades de las personas con las que me relaciono en mis labores cotidianas, buscando siempre mejorar su bienestar.

Diligencia: Cumpló con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.



Justicia: Actúo con imparcialidad garantizando los derechos de las personas, con equidad, igualdad y sin discriminación.

PRINCIPIOS

Servicios Humanizados y Seguros entendidos como el comportamiento que respeta la dignidad humana, fortalece el trabajo en equipo y cumple con las normas de bioseguridad minimizando los riesgos en la prestación del servicio.

Ética: Una persona ética reflexiona sobre la verdad de sus valores, elige deliberadamente lo correcto y hace lo correcto

Vocación de Servicio y Liderazgo Público: se vincula a la predisposición de los colaboradores para satisfacer las necesidades de nuestros usuarios de manera desinteresada; teniendo en cuenta que el Liderazgo es principalmente servicio a los demás, implica crear un entorno de trabajo que invite a las personas a ser cada vez mejor, logrando dar lo mejor de sí mismos.



	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

Excelencia: Hace referencia a la prestación de servicios con altos estándares de calidad superando las necesidades y expectativas de nuestros pacientes.

Transparencia y Rendición de Cuentas: se refiere a la producción de información clara y confiable sobre las funciones, estructuras y presupuesto de la Subred. Se trata fundamentalmente de datos respecto a su desempeño y la manera en que utilizan los recursos, su difusión y fácil acceso. La transparencia facilita la rendición de cuentas, así como la observación y el conocimiento público sobre el diseño, la ejecución y los resultados de las políticas públicas.

OBJETIVOS ESTRATEGICOS



 Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

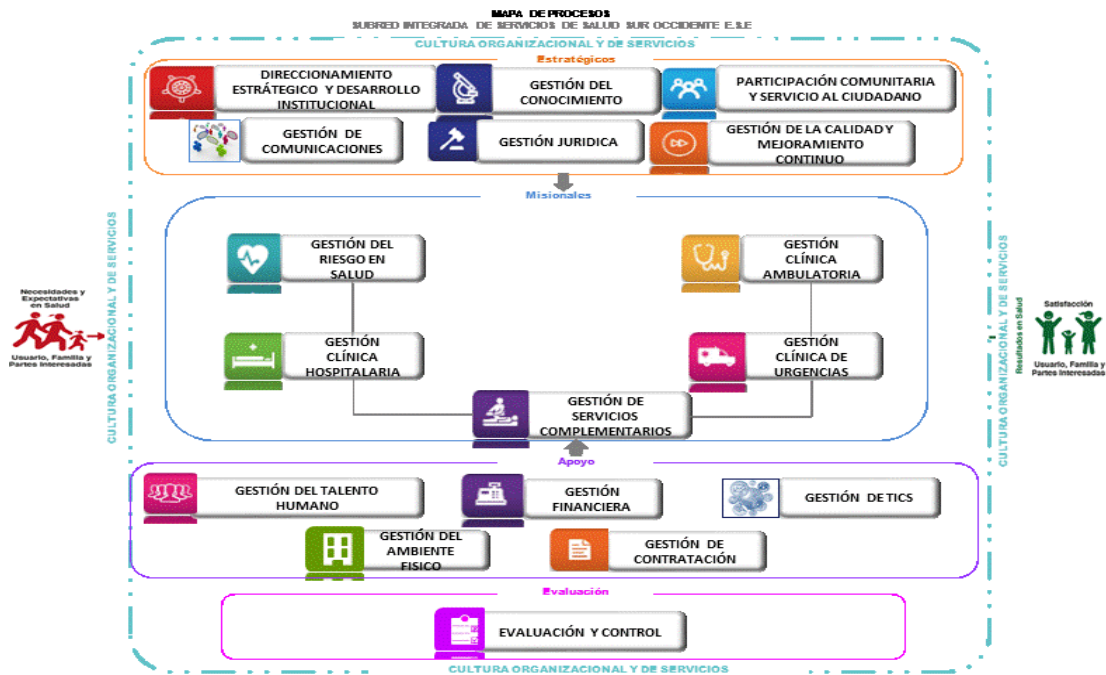
2.2 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL



Estructura organizacional



Fuente: Acuerdo Junta Directiva No. 17 de 2017

2.3 MAPA DE PROCESOS





	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

3. NUESTROS GRUPOS DE INTERÉS

Son las personas, grupos, colectivos u organizaciones que se ven afectadas de forma directa o indirecta, por las actividades o decisiones de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, es decir, no solo a personas y/o servidores o colaboradores, sino también externos a ella y con diferentes grados de implicación.

- ✚ **Colaboradores:** Son todas aquellas personas que se encuentran vinculadas a la Sub Red, bien sea en calidad de funcionarios y/o contratistas que prestan sus servicios en la misma y con los cuales se tiene como objetivo generar valor a través del desarrollo y fortalecimiento de competencias, de la cultura organizacional, la inclusión social y el desarrollo personal.
- ✚ **Usuarios:** Entendido como la persona, su familia y comunidad, con los cuales la ESE compromete toda su capacidad para alcanzar los niveles más altos de calidad en sus servicios, fortalecer los mecanismos de participación social y comunitaria, así como la generación de una cultura de prevención y auto cuidado, mediante la promoción, programas y proyectos de impacto social e innovación.
- ✚ **Proveedores:** Son aquellas personas y/o empresas que se encargan de abastecer, suministrar o proporcionar a la Sub red, de servicios, artículos o insumos que requiere para poder desempeñar su gestión y cumplir con su misión; con ellos se busca canalizar el desarrollo mutuo de la Responsabilidad Social, mediante el mantenimiento de relaciones enmarcadas en la Gestión Ética, la transparencia y la anticorrupción.
- ✚ **Los Gestores de Servicios de Salud** se refiere a las empresas que contratan con la Subred la prestación del servicio de salud, podrán operar tanto en el Régimen Contributivo como en el Subsidiado.
- ✚ **Academia** como sociedad científica, establecida con autoridad pública y como establecimiento docente, público o privado, de carácter profesional, artístico, técnico, o simplemente práctico, con los cuales tenemos convenio docente asistencial.
- ✚ **Medio Ambiente:** Entendido como el espacio en el que se desarrolla la vida de los seres vivos y que permite su interacción con elementos como el suelo, agua, aire, objetos físicos fabricados por el hombre y los elementos simbólicos, incluyendo por tanto factores físicos, biológicos y socioeconómicos, que con la implementación de estrategias y acciones participativas de todos los grupos de interés, pretendemos conservar, como parte integrante del desarrollo económico y social y así, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente es el 7 Objetivo de Desarrollo del Milenio y el tema anual del PNUMA 2017, centrado en la conexión de las personas con la naturaleza.
- ✚ **Estado:** *“Es la forma en la que se organiza la sociedad para poder funcionar mejor. Es la unión de nuestra población, las instituciones públicas que nos organizan y nuestra cultura”*¹³, con el cual la E.S.E busca mantener y fortalecer las relaciones con las entidades de direccionamiento,

¹³ <http://www.senado.gov.co/legales/item/11158-que-es-el-estado-y-como-se-conforma>, 30 de octubre de 2017

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	



vigilancia y control que lo conforman, mediante el cumplimiento legal y bajos criterios de transparencia, anticorrupción y anti-trámites.

4 POLÍTICAS DE GESTIÓN ÉTICA CON GRUPOS DE INTERÉS¹⁴

4.1 POLÍTICAS DE INTERACCIÓN INTERNA



- Política de Integridad:** *“La Subred Sur Occidente en cumplimiento de los principios institucionales y valores de sus colaboradores, se compromete a promover una cultura de integridad basada en la vivencia de comportamientos alineados a la transparencia, vocación de servicio, excelencia y ética en el marco de la gestión pública y rendición de cuentas mediante la implementación del código de integridad como mecanismo integrador de los comportamientos esperados en la cultura, que impacten positivamente en nuestras partes interesadas.”*
- Política de Comunicación Organizacional:** *“La Subred Sur Occidente E.S.E se compromete a la generación de estrategias de comunicación que permitan informar de manera transparente, clara, precisa, suficiente y oportuna a las partes interesadas de la institución. Aportando así, a la construcción de una cultura de las comunicaciones y al fortalecimiento y posicionamiento de la imagen institucional con altos estándares de calidad, en el marco del Modelo de Acción Integral Territorial - MAITE”.*
- Gestión del Riesgo, Control Interno y Desempeño Institucional:** *La Subred Sur Occidente, en el marco del Sistema de Control Interno y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG, se compromete a identificar y gestionar los riesgos operacionales, de corrupción y de seguridad digital, asociados a los objetivos estratégicos, planes, proyectos y procesos institucionales, determinando sus ciclos de gestión y acciones de control oportunas para evitar la materialización o disminuir su probabilidad de ocurrencia, mediante la definición de los niveles de autoridad y responsabilidad en las líneas de defensa institucional, asegurando la correcta actuación ante las eventualidades, a fin de mitigar las posibles consecuencias y realizando con este mismo modelo, el seguimiento y evaluación del desempeño institucional. Lo que contribuirá con el mejoramiento continuo de la entidad.”*
- Política Del Daño Anti-Jurídico:** *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E adopta como política la prevención del daño antijurídico, entendida como la integración del concurso de servidores públicos, colaboradores, usuarios y proveedores, a fin de evitar que los recursos de la Empresa se desvíen del cumplimiento de su objeto social contribuyendo de una manera eficaz en pro del desarrollo de actividades enfocadas a resolver problemas que respondan a las necesidades reales de la organización”.*

¹⁴ Resolución No. 103 de 27 de febrero de 2017. Gerencia, Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, mediante la cual se aclara la Resolución 810 de 2016, Manual para la Formulación y Adopción de Políticas institucionales de la Sub Red Sur Occidente ESE.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	



4.2 POLITICAS DE ARTICULACIÓN SOCIAL

- Transparencia, acceso a la información pública, lucha contra la corrupción y antisoborno:**
“La Subred Sur Occidente se compromete a desarrollar una gestión transparente e íntegra que permita facilitar acceso a la ciudadanía a los trámites y servicios de interés general, fomentando la prevención de hechos y actos causales de corrupción y/o soborno con riesgo de presentarse al interior de la entidad y en su entorno, mediante el fortalecimiento de los principios y valores institucionales, generando cambios comportamentales y fortaleciendo la cultura de nuestras partes interesadas, con la participación de un talento humano competente y comprometido con el desarrollo de la misión y visión institucional y sus objetivos estratégicos.”
- Política de Prestación de Servicios:** *“La Subred Integrada De Servicios De Salud Sur Occidente ESE se compromete a implementar un modelo integral de atención salud con enfoque diferencial, de género, territorial y participativo centrado en la gestión integral del riesgo en salud y riesgo clínico con altos estándares de calidad, respondiendo a las necesidades en salud de nuestra población de la zona de influencia e impactando positivamente en los determinantes sociales de la salud, el bienestar y la calidad de vida de la población a cargo”.*
- Política de Humanización:** *“La Subred Sur Occidente, se compromete a mantener, promover y mejorar continuamente los procesos de atención en salud humanizados, enmarcados en nuestros valores y principios que promueve el respeto a la dignidad humana y el genuino interés que siente y manifiesta cada colaborador hacia sus COMPAÑEROS, USUARIOS, FAMILIAS Y DEMAS GRUPOS DE INTERES, reflejado en el actuar diario, el trato cálido y digno, la comunicación asertiva, los ambientes y procesos humanizados que permita consolidar una cultura de humanización de los servicios bajo un clima laboral propicio para el desarrollo profesional y personal.”*
- Política de Seguridad del Paciente:** *“La Subred Sur Occidente, se compromete con la gestión clínica excelente y segura en el usuario, la familia y la comunidad, previene y reduce situaciones inseguras a través de una cultura positiva, justa, educativa y no punitiva; la gestión del riesgo, incidente y eventos adversos; la generación de entornos seguros; el fortalecimiento de competencias del talento humano; la implementación de buenas prácticas; la participación y la corresponsabilidad de todos los actores involucrados durante el ciclo de atención.”*
- Política para acoger la Estrategia Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con Enfoque Integral:** *“La Subred Sur Occidente, se compromete a avanzar en el cumplimiento de los Diez pasos de la Estrategia “Instituciones Amigas de la Mujer y la Infancia con enfoque Integral y diferencial” incluyendo sus tres pilares: la integración de los servicios y programas, a través de la ejecución de intervenciones eficaces que aborden a la población materna infantil; la continuidad en la atención, brindando educación en salud y acompañamiento a la madre, desarrollo infantil y familia con la intervención de los Grupos de Apoyo; y la calidad y mejoramiento continuo de la atención, con el objetivo de disminuir la morbi mortalidad materna e infantil y favorecer su calidad de vida.”*

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

4.3 POLÍTICAS DEL TALENTO HUMANO

- Política de Talento Humano:** *La Subred Sur Occidente, se compromete con el talento humano a impulsar su desarrollo profesional, fortalecimiento de competencias, condiciones de trabajo dignas y decentes, sin distinción de sexo, raza, origen, lengua, religión, ni opinión política o filosófica, promoviendo la innovación, investigación y aprendizaje organizacional, en el marco de los Derechos Humanos, principios y comportamientos íntegros institucionales, que promuevan una cultura organizacional basada en la prestación de servicios seguros y humanizados, permitiendo establecer espacios permanentes de comunicación. Diálogo y ambientes laborales que contribuyen a la mejora de la calidad de vida de los colaboradores.”*
- Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.** *“La Subred Sur Occidente E.S.E se compromete a mantener el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para la prevención de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, mediante la identificación de peligros, valoración de los riesgos, determinación de controles, promoción de la salud y autocuidado generando calidad de vida mediante entornos laborales seguros y saludables para colaboradores, terceros y estudiantes en práctica formativa, cumpliendo la normatividad legal vigente bajo un enfoque de mejora continua.”*
- Política de Seguridad Vial:** *La Subred Sur Occidente E.S.E., se compromete a implementar y mantener el Plan Estratégico de Seguridad Vial, orientado a la administración de riesgos viales, prevención de incidentes y accidentes de tránsito, cumpliendo con la normatividad legal vigente para el sector salud en materia vial, a través de la mejora continua y el fortalecimiento de comportamientos seguros como actores viales, mediante la apropiación de hábitos y conductas seguras, de los colaboradores, personal en práctica formativa y terceros de transporte.”*
- Política de Prevención Consumo de Alcohol, Tabaco y otras Sustancias Psicoactivas:** *“La Subred Sur Occidente E.S.E., está comprometida con fomentar ambientes de trabajo y estilos de vida saludables, considera que el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA), por parte de colaboradores, personal en práctica formativa y terceros, en lugares y durante la ejecución de sus funciones y/o actividades contractuales afecta considerablemente la salud, seguridad, eficiencia y productividad.*
En concordancia con lo anterior y dando cumplimiento legal queda estrictamente prohibido el consumo de alcohol, tabaco y otras sustancias psicoactivas (SPA) o estar bajo efecto de estas, por parte de colaboradores, personal en práctica formativa y terceros, durante la ejecución de sus funciones y/o actividades contractuales intra y extramurales, en todas sus sedes incluyendo los lugares conexos y anexos, que hacen parte de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.”
- Política de Docencia:** *La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. en el marco de su perspectiva de aprendizaje y conocimiento declarado en la plataforma estratégica, se compromete a fortalecer la gestión del conocimiento incluyendo docencia, servicio, investigación e innovación. promover la formación de calidad del talento humano en salud a*

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

través de alianzas estratégicas con la Academia, de acuerdo a la capacidad académica instalada y técnico -científica, disponiendo los recursos humanos, físicos y tecnológicos necesarios para ofertar escenarios de práctica formativa que cumplan con los requisitos establecidos en la normatividad, así como condiciones de bienestar, respeto y buen trato para los diferentes actores que participan en el proceso, sin afectar la calidad de la atención de los usuarios objeto de la organización.



En esa medida, a través de la política docencia servicio se espera contribuir al fortalecimiento de la calidad de la educación de los estudiantes a través de un proceso interactivo de aprendizaje, afianzando las competencias docentes con el objetivo de garantizar la integralidad del profesional, incrementar el capital intelectual de la entidad, promover el desarrollo personal y profesional y aportar a la consolidación del reconocimiento de la Unidad(es) de Servicios de Salud viabilizada(s) como Hospital Universitario..

4.4 POLÍTICAS DE MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- Política de Gerencia de la Información y Gestión Estadística:** *“La Subred Sur Occidente, se compromete a identificar y responder a las necesidades de la información para toma de decisiones basadas en hechos y datos; facilita y promueve el uso de las nuevas tecnologías y comunicaciones con el fin de garantizar el acceso de nuestros grupos de interés a la información oportuna, segura y veraz, racionalizar los trámites y a su ejecución, empleando herramientas tecnológicas dispuestas por la Entidad.”*
- Política de Gestión de la Tecnología:** *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. se compromete a realizar una adecuada Gestión de la Tecnología, teniendo en cuenta la capacidad instalada institucional y los procesos establecidos para la planeación adquisición, incorporación, uso, mantenimiento, control, baja de la tecnología, a través de un proceso articulado y sistemático de análisis y respuesta a las necesidades que favorezcan la continuidad y seguridad en la prestación integral del servicio a los usuarios(as) y colaboradores, aportando a la transformación cultural”.*
- Política de Gestión Documental:** *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E se compromete a aplicar los criterios legales y técnico, adoptando estrategias y buenas prácticas para el desarrollo de la gestión documental y manejo de la información desde su producción hasta su disposición final, a través del uso responsable de los medios tecnológicos y físicos, el fortalecimiento de competencias del talento humano así como la articulación con otras dependencias, procesos y subprocesos garantizando la preservación de la memoria institucional en articulación con el mejoramiento continuo, y dando cumplimiento a la transparencia y acceso a la información”.*

4.5 POLÍTICAS DE USO DE BIENES

- Política de Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y Financiamiento del Terrorismo (SARLAFT):** *“La Subred Sur Occidente, se compromete con el mantenimiento y*

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

mejora continua de la Administración y Gestión del Riesgo del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo (SARLAFT) como parte de su cultura organizacional a través de procesos y procedimientos orientados a la prevención, detección y reporte de operaciones sospechosas, cumpliendo la normatividad vigente y la misionalidad institucional, que generé un impacto positivo en las partes interesadas”.

✚ **Política de Gestión Financiera:** *“La Subred Integrada de Servicios de Salud Suroccidente E.S.E. se compromete con la planificación, seguimiento y control de los recursos financieros asignados para la prestación de servicios integrales de salud, mediante el desarrollo de estrategias de eficiencia y transparencia en el manejo de la información financiera que contribuya al equilibrio, sostenibilidad, rentabilidad económica y social de la subred”.*

✚ **Política de Gestión Ambiental Responsable:** *“La Subred Sur Occidente, se compromete a promover un ambiente sano a través de la prevención de la contaminación y el uso apropiado de los recursos naturales, con estrategias y acciones para prevenir, mitigar, corregir y reducir los impactos ambientales significativos generados en la prestación de los servicios de salud, dando cumplimiento a la Normatividad aplicable que contribuya al mejoramiento continuo de la gestión ambiental, promoviendo en sus colaboradores y demás partes interesadas actitudes favorables para el desarrollo sostenible.”*

POLÍTICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

“La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E asume la responsabilidad social como elemento diferenciador y eje fundamental para trascender en la prestación integral de servicios de salud, generando lineamientos de gobernanza de la entidad, prácticas laborales y gestión ambiental en el marco de los derechos humanos, la transparencia y la anticorrupción, para disminuir las inequidades y construir valor para sus grupos de interés priorizados”.



POLITICA DE DERECHOS HUMANOS

“La Subred Integrada Servicios de Salud Sur Occidente se compromete en el marco de los Derechos Humanos y a través de nuestro código de integridad, principios y valores a promover el respeto, la inclusión, la dignidad humana, la libre expresión, condiciones de trabajo seguras y saludables, desarrollo humano y profesional, trato humanizado y una información de calidad oportuna, de fácil entendimiento y acceso a todos nuestros colaboradores, usuarios, familias, comunidad y demás grupos de interés”.

5 DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

5.1 DERECHOS DE LOS USUARIOS

DERECHOS A CONOCER

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

- De forma clara mi condición de salud y el tratamiento que recibiré.
- El Portafolio de servicios y los costos derivados de la atención obtendré.
- Los escenarios de participación social y cómo acceder a los mecanismos de escucha.

DERECHOS A ELEGIR

- La Unidad de servicios de salud y los profesionales de salud que me atenderán.
- Si deseo o no, recibir el tratamiento y/o procedimiento ordenado por el profesional de la salud.
- Si acepto o no, la donación de órganos y/o sangre.
- Morir con dignidad.

DERECHOS A RECIBIR

- Información, capacitación y educación en temas de salud.
- Una atención segura, integral, oportuna y eficiente de acuerdo a mi condición de salud, género y edad.
- Un trato digno; respetando mi religión, costumbres y creencias.
- Manejo confidencial de mi condición de salud y de lo consignado en mi Historia Clínica.
- Apoyo espiritual y/o emocional, cuando sienta que lo requiero.
- Consulta de segunda opinión en casos especiales.

5.2 DEBERES DE LOS USUARIOS

DEBERES A INFORMAR



- Mis antecedentes en salud, entorno familiar y hábitat u otra situación asociada a mi situación étnica.
- Si acepto o rechazo el tratamiento y/o procedimiento de salud ordenado por el profesional.
- Sobre situaciones irregulares que evidencie en la Unidad de Servicios de salud.

DEBERES A CUMPLIR

- Puntualmente con las citas asignadas por la Unidad de Servicios de Salud y presentarme en adecuadas condiciones de aseo.
- Con el tratamiento y recomendaciones ordenadas por el equipo de salud.
- Con el pago oportuno de los servicios y derivados de mi condición de aseguramiento.
- Con el cuidado de los recursos físicos y materiales de la Unidad de Servicios de Salud.

DEBERES A RESPETAR

- Los principios, valores y objetivos que promulga la Unidad de Servicios de Salud.
- Al personal de salud y a la comunidad usuaria de los servicios.
- Las condiciones de raza, género y culto de los colaboradores de la unidad de servicios de salud, usuarios, sus familias y la comunidad

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

6 COMPROMISOS ETICOS

6.1 COMPROMISOS ETICOS DE LA ALTA DIRECCIÓN

✚ **COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO:** Los Directivos de la entidad hacen explícito su compromiso con el Código de Buen Gobierno, a través de su adherencia a los comportamientos expresados y a su liderazgo basado en la honestidad, transparencia, excelencia, comunicación efectiva, la vocación de servicio y rendición de cuentas, la motivación, el desarrollo activo y contacto permanente con sus equipos de trabajo, conduciendo la organización hacia el logro de sus objetivos.

✚ **COMPROMISO CON EL CÓDIGO DE INTEGRIDAD** Los Directivos de la entidad hacen explícito su compromiso con el Código de Integridad, a través de su adherencia a los comportamientos éticos y a los valores del servidor público basado en la honestidad, compromiso, respeto, diligencia y justicia, conduciendo la organización hacia el logro de sus objetivos.



✚ **COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION:** La entidad evidencia su compromiso con la transparencia y anticorrupción a través de la implementación del cumplimiento del Plan Anticorrupción y Atención al Ciudadano.

El procedimiento de contratación de la entidad define los puntos de control para disminuir el riesgo de corrupción y los mecanismos de publicidad para garantizar la transparencia en su realización.

✚ **COMPROMISO CON LA PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR:** La entidad establece prácticas que aportan a la consolidación de una cultura del respeto por las normas de propiedad intelectual y derechos de autor, con el fin de favorecer la protección de los derechos morales y/o patrimoniales de los proveedores, excluyendo el uso de software o archivos de audio y video que no estén debidamente licenciados y protegidos, como derechos de colaboradores que generan obras literarias, artísticas o científicas derivadas de las actividades asistenciales y administrativas que desarrolla la organización.

✚ **COMPROMISO CON EL TALENTO HUMANO:** Los Directivos dan un trato respetuoso a los colaboradores y se aseguran de que sus decisiones sobre ellos, prevalezca el reconocimiento a la calidad de los productos y/o servicios, los derechos humanos y las competencias, excluyendo toda consideración o preferencia por razones diferentes. Los Directivos están atentos a retroalimentar a sus colaboradores de manera objetiva, individual, específica y oportuna. Para tal efecto cuenta con espacios de interacción los cuales están descritos en el Manual de Comunicaciones de la Subred.

✚ **COMPROMISO CON LAS PARTES INTERESADAS:** Los directivos de la institución reconocen y respetan los derechos de las partes interesadas creados por ley o de mutuo acuerdo.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

Los Directivos aseguran que la retribución de los colaboradores, cualquiera que sea su nivel jerárquico obedece a criterios técnicos y objetivos, de manera que se ajuste al nivel de responsabilidades y resultados, buscando la equidad interna y la competitividad externa.

Los Directivos contribuyen a la generación de espacios y oportunidades que favorezcan el desarrollo profesional de los funcionarios y colaboradores.

Los Directivos no se valen de su condición para realizar propaganda política y/o cualquier tipo de publicidad comercial, ni para presionar a los colaboradores para que tomen posiciones a favor o en contra de una creencia específica.



6.2 COMPROMISOS ÉTICOS DE LOS COLABORADORES

COMPROMISOS PARA LA INTERACCIÓN INTERNA ARMÓNICA Y SU TALENTO HUMANO

- ✚ Los Colaboradores de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, se caracterizan por su claridad, transparencia y buena fe en las relaciones con su grupo de interés.
- ✚ La cortesía y el buen trato entre colaboradores y grupos de interés prevalecen, aún en momentos de crisis o de expresión de conflictos o desacuerdos, la discusión amigable y el diálogo son el instrumento fundamental para dirimir controversias.
- ✚ Los colaboradores promueven el derecho a la libertad de expresión, a mostrar y argumentar racionalmente el desacuerdo sin temor a consecuencia desfavorables.
- ✚ En sus interacciones con compañeros, directivos, usuarios y demás personas relacionadas con la organización los colaboradores asumen una actitud indispensable e importante de respeto en todo momento, las diferencias individuales de todo tipo, asumiéndolas como elemento de crecimiento personal y laboral.
- ✚ Entre los colaboradores se favorece un clima organizacional de sana competencia y trabajo en equipo.
- ✚ Los colaboradores valoran y reconocen los resultados y el conocimiento de sus compañeros de trabajo, como parte del capital humano organizacional
- ✚ La puntualidad y el cumplimiento es una característica de los colaboradores de la subred. Llegar a tiempo al lugar de prestación del servicio o a reuniones, cursos, talleres, comités etc. Es una muestra de respeto y consideración hacia los demás compañeros y hacia otras personas con quienes se relacionan
- ✚ Los colaboradores ponen en conocimiento del área de talento humano a través de los mecanismos establecidos, los casos de; presunto acoso laboral, clima laboral inadecuado, usuario agresivo y posible incumplimiento al Código de Buen Gobierno y Código de Integridad.

COMPROMISOS CON GRUPOS DE INTERÉS Y/O ARTICULACIÓN SOCIAL: USUARIOS, PROVEEDORES, ASEGURADORES, MEDIO AMBIENTE Y ESTADO

- ✚ Los colaboradores de la Subred, en desarrollo de sus actividades diarias promueven el ejercicio de derechos y deberes de los usuarios y de la ciudadanía en general.
- ✚ Las prácticas de nuestros colaboradores reflejan su adherencia y respaldo a los códigos éticos y profesionales y contribuyen a la consolidación de la cultura organizacional deseada.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

- ✚ Nadie ejecutará actos que pongan en peligro la seguridad y la integridad de los usuarios o la de sus familias, ni la seguridad propia o de los demás colaboradores. Ni Tampoco Ni que atenten contra la moral y las buenas costumbres.
- ✚ Los colaboradores atienden de forma asertiva y con celeridad las solicitudes, quejas o reclamos que puedan surgir en la relación con los usuarios y demás grupos de interés.



COMPROMISOS CON EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN

- ✚ Los colaboradores se abstienen de divulgar aspectos privados de sus compañeros y de promover la circulación de rumores que afecten negativamente la motivación, las relaciones de trabajo, la honra y el buen nombre de sus compañeros de trabajo y de sus familias, así como de la organización.
- ✚ Cuando en la interacción entre las personas se utilicen grabadoras de cualquier tipo o se realice conexión de video conferencias, teléfonos fijos o móviles para que terceros escuchen o participen; los colaboradores deben solicitar a todos su consentimiento y dar a conocer la finalidad de tal acción.
- ✚ Los colaboradores respaldan la imagen corporativa con; su forma de vestir, actuar, escribir y expresar sus ideas mediante una comunicación asertiva
- ✚ Los colaboradores, cualquiera que sea su nivel actúan proactivamente previniendo o informando a través de los canales establecidos por la entidad, frente a riesgos que identifiquen, tanto en su área o proceso, como en otras instalaciones de la organización.

COMPROMISOS CON LA TRANSPARENCIA Y MANEJO DE BIENES PÚBLICOS

- ✚ Ningún colaborador induce a usuarios, competidores, ni representantes de otros grupos de interés, a realizar actividades que atenten contra la ética definida en este código.
- ✚ Cuando en desarrollo de las operaciones se detecten errores propios o ajenos, es responsabilidad prioritaria de los colaboradores hacerlos explícitos de inmediato, informar oportunamente a quienes puedan ayudar a su corrección y concentrarse en la solución del problema.
- ✚ Los colaboradores cuentan con la capacidad y disciplina para evaluar y controlar sus actividades, detectar desviaciones y efectuar correctivos de manera oportuna para el adecuado cumplimiento de los resultados esperados.
- ✚ Los colaboradores utilizan de manera eficiente los recursos (tiempo, físicos, de capital, técnicos, tecnológicos, humanos etc.) que la organización les asigna para la realización de sus labores y responsabilidades derivadas de su relación laboral y/o contractual.
- ✚ Los colaboradores gestionan con transparencia, responsabilidad y compromiso los recursos naturales requeridos para el desarrollo de sus actividades, concilian los intereses institucionales con los del usuario, contribuyendo a la sostenibilidad ambiental y social.

6.3 CONFLICTOS DE INTERÉS

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

El conflicto de interés se presenta cuando una persona en razón de su actividad se encuentra en una posición en la cual no puede garantizar la imparcialidad de sus decisiones, o en la cual podría aprovechar para sí mismo, o para un tercero, las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Para su prevención divulgación y tratamiento la entidad, establece que los miembros de Junta Directiva, la Gerencia, su equipo Directivo y demás colaboradores, deben actuar con diligencia y lealtad hacia la institución en el marco de los compromisos y prácticas éticas enunciados en el presente Código, debiendo abstenerse de intervenir directa e indirectamente en las decisiones o conductas respecto de las cuales exista o pueda existir conflictos de interés.

De presentarse un conflicto real o presunto en cabeza de los miembros de Junta Directiva, la Gerencia o equipo Directivo estos deberán suspender toda actuación o intervención directa o indirecta en las actividades, deliberaciones o decisiones que tengan relación con el conflicto real o presunto e informar por escrito oportunamente a la Junta Directiva o al Comité Directivo, según sea el caso.

Ante la presencia de un conflicto de interés entre un Directivo y un Colaborador, este deberá suspender toda actuación e intervención directa o indirecta en las actividades, y decisiones que tengan relación con el conflicto real o presunto, e informar por escrito y oportunamente sobre el conflicto a su jefe inmediato, Supervisor o Interventor según corresponda. El jefe inmediato, Supervisor de contrato o Interventor del colaborador, se pronunciará sobre la efectiva existencia del conflicto de interés y dará respuesta formal.



En todos los casos diligenciar el formato *Declaración de situaciones de conflicto de intereses* código 01-01-FO-0011 el cual se encuentra en Almera.

7 MECANISMOS PARA LA DIFUSIÓN Y SOCIALIZACIÓN PERMANENTE DEL CODIGO DE BUEN GOBIERNO

El presente Código de Buen Gobierno, se articula con el Plan de Acción Anual del proceso de Gestión del Talento Humano y el del proceso de Comunicaciones de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE, para su difusión y socialización amplia y permanente con sus grupos de interés, que incluye entre otras estrategias, la inducción y reinducción laboral, Unidades Locales Gerenciales - ULG, Unidades Locales Comunicativas – ULC-, y demás espacios con grupos de interés. Igualmente, a través de otros mecanismos tales como publicación en página web institucional e intranet y otras estrategias pedagógicas como presentaciones artísticas, concursos, grupos de trabajo, mesas de diálogo, dinámicas de grupo, talleres, seminarios, divulgación de mensajes, realización de encuestas u otras actividades, físicas o virtuales, que resulten adecuadas para profundizar en temas éticos y hacer seguimiento al cumplimiento de lo establecido en el presente Código.

8 INSTANCIAS DE SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL CUMPLIMIENTO DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Procure de manera autónoma y por convicción, cumplir a cabalidad con este “Código de Buen Gobierno” y el Código de Integridad. Si usted incumple o falta alguno de estos compromisos, reflexione a profundidad en las implicaciones que estas faltas conllevan para la cultura organizacional, con el fin de no volver a incurrir en una acción indebida.

	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

La Subred dispone de espacios para la resolución de conflictos entre colaboradores independientemente su tipo de vinculación, con los mecanismos para resolverlo:

9 LIDERAZGO PERSUASIVO

Contempla el acompañamiento del líder de proceso, quien debe propender por la adherencia de los colaboradores al presente Código. En caso de que el comportamiento en cuestión sea reiterativo, se pasará a una segunda instancia, tal como está establecido normativamente: Comité de Convivencia Laboral, Supervisión de Contrato, Oficina de Control Interno Disciplinario, Oficina de Participación Comunitaria y Atención al Ciudadano, Oficina de Control Interno, Dirección de Gestión del Talento Humano, Sub-proceso de Humanización y/o ente de control que dentro de sus respectivas competencias, deberán efectuar la gestión pertinente, su reporte (informe a la Gerencia y/o informe de gestión trimestral) y seguimiento frente a la atención de los casos gestionados, que incluye entre otros aspectos, las estadísticas de las quejas, resumen de las principales actuaciones adelantadas y cuando ello hubiere lugar, las recomendaciones que se formulen.

En cuanto a solución de las controversias con contratistas, señala Manual de Contratación de la entidad¹⁵ *“que surjan con los contratistas con ocasión de la ejecución de la actividad contractual, de manera ágil, rápida y directa, para lo cual podrá utilizar mecanismos de solución de controversias como la conciliación, amigable composición, transacción y arbitraje”*.

Indica el mismo Manual en el numeral 5 de las Funciones Generales del Supervisor y/o Interventor, que éste deberá: *“Efectuar al contratista las observaciones o recomendaciones para la mejor ejecución del contrato, dejando constancia por escrito”*, así como lo descrito en el numeral 6: *“Reportar oportunamente al Gerente de la empresa o a la Oficina Asesora Jurídica irregularidades para que se adopten las medidas pertinentes”*.

La evaluación del presente Código se realizará por medio del programa de Transformación Cultural, mediante los indicadores de porcentaje de apropiación y cobertura.

10 MECANISMO DE ACTUALIZACIÓN Y/O REFORMA DEL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

En razón de la constante evolución y dinámica del sector y el entorno legal del Sistema de Seguridad Social en Salud y demás normas propias de la Sub Red Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE emanadas en cumplimiento de su misionalidad y/o de su Función Pública, el presente Código de Buen Gobierno será revisado y actualizado coherentemente con los cambios en el Plan de Desarrollo Estratégico Institucional, del Sistema Obligatorio de la Calidad, del MIPG, en el evento en que la ESE normativamente esté obligada a actualizarlo o ajustarlo, con el propósito de adecuarlo a las nuevas necesidades y a las mejores prácticas éticas distritales, nacionales e internacionales.

¹⁵ Manual de Contratación, Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente ESE. Aprobado por la resolución 754 de 2017 y modificado por la Resolución 0800 de 2020.



 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

TABLA DE CONTROL DE CAMBIOS		
No	FECHA	CAMBIO
1	16/11/2017	Unificación del código de Ética y Buen Gobierno, Actualización de la Normatividad Se incluye los objetivos específicos Se incluye el Marco Conceptual Se agregaron contenidos de la plataforma estratégica y directrices éticas por grupos de interés Se incluyeron las políticas desagregadas por interacción interna, articulación social, talento humano, manejo de la información y responsabilidad social. Compromisos éticos desagregados por alta dirección, colaboradores y conflictos de interés Se realizó actualización de los mecanismos para la difusión y socialización permanente del código de ética y buen gobierno, instancias de seguimiento y control del cumplimiento del código de ética y buen gobierno y mecanismo de actualización y/o reforma del código de ética y buen gobierno.
2	16/03/2021	Se realiza modificación ajustando solo como código de Buen Gobierno, Actualización de la Normatividad, Plataforma Estratégica, grupos de interés, Políticas, conflicto de interés, mecanismo de actualización y medición.
3	30/06/2021	Se realiza actualización incluyen políticas actualizadas, Anexo procedimiento Conflicto de Intereses.



REGISTROS ASOCIADOS AL DOCUMENTO
Formato <i>Declaración de situaciones de conflicto de intereses</i> 01-01-FO-0011

ANEXOS DEL DOCUMENTO
Anexo No. 1 Documento Técnico Para El Fortalecimiento de Los Mecanismos de Denuncia y Protección al Denunciante en el Distrito Capital, Bogotá, D.C., agosto de 2018 Veeduría Distrital
Anexo No. 2 Procedimiento Conflicto de Intereses código 04-02-PR-0007

CAMPO DE APLICACIÓN
Proceso donde se aplica: El documento se aplica a todos los procesos definidos en el mapa de procesos de la Subred Sur Occidente E.S.E

Lugar y tiempo de Archivo: Según lo definido en TRD (Tabla de retención documental)
 Disposición final: Archivo central

	ELABORÒ	REVISÒ	AVAL DE CALIDAD	APROBÒ
Nombre y Apellidos:	Equipo Planeación Estratégica	Liliana Ríos Velandia	Luz Jeannette Cortes Quiroga	Omar Benigno Perilla Ballesteros

 <p>Secretaría de Salud Subred Integrada de Servicios de Salud Sur Occidente E.S.E.</p>	CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO	Versión:	3	 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</p>
		Fecha de aprobación:	02-07-2021	
		Código:	01-01-OD-0030	

Cargo y/o actividad:	Equipo Planeación Estratégica	Jefe Oficina Asesora de Desarrollo Institucional	Jefe Oficina Calidad	Gerente
Fecha :	30-06-2021	30-06-2021	02/07/2021	02/07/2021